

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 3: “SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS”. EXPTE. BAM: CONTR 2025 206362.**

**DENOMINACIÓN A.M.:** “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA”.

**N.º EXPEDIENTE A. M.:** CONTR 2023 505107.

**OBJETO A. M.:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA.

**LOTE 3 ACUERDO MARCO:** “SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS”. LOTE 2024 370.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO, LOTE 3:

- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., CON NIF A25027145.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., CON NIF B91798256.
- KONICA MINOLTA BSS, S.A., CON NIF A81069197.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., CON NIF B91509281.
- PEDREGOSA S.L., CON NIF B41501388.

**VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO:** Hasta el 26/03/2026.

**DENOMINACIÓN C.B:** SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA 72 SEDES PERIFÉRICAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 206362.

**REF. HIPATIA:** 2832.

**OBJETO:** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA, EN LAS SEDES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA QUE SE DETALLAN EN EL APARTADO 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN” DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA.

LOCALIDAD: PROVINCIA DE CÁDIZ.

CONTRATO BASADO DEL LOTE:

X LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 1.000 O MÁS USUARIOS.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 543.130,24 € (I.V.A. excluido), 657.187,59 € (IVA incluido).

**VALOR ESTIMADO:** 1.466.451.77 €, IVA no incluido.

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Contrato basado con nueva o segunda licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. Posibilidad de prórroga hasta un total de 36 meses, 2 meses de preaviso.

**SUBDIRECCIÓN:** SUBDIRECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

**SERVICIO PROPONENTE:** SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA.

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco de servicios de impresión, digitalización y copia, y teniendo en cuenta los siguientes

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 23/12/2025 13:57:49   | PÁGINA: 1 / 12 |
| VERIFICACIÓN         | NjyGwp16Acl7muu9Qj7dw2V52oYJxV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Ante la necesidad de la Subdirección de Puestos de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 29 de mayo de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades conferidas por la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el 30 de mayo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, siendo el valor estimado de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (15.691.200 €), IVA excluido, siendo el valor estimado para el Lote 3 “Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios.” de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS (7.560.000 €).

**SEGUNDO:** Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco con fecha 26 de junio de 2023, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**TERCERO:** Con fechas 25 y 26 de marzo de 2024, se ha formalizado el LOTE 3 (LOTE 2024 370) “Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios” correspondiente al Acuerdo Marco de Servicios de impresión, digitalización y copia”(CONTR 2023 505107) con las cinco empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que “*En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.*”

**CUARTO:** Con fecha 29 de abril de 2025 se firma memoria justificativa, elaborada por el Servicio de Coordinación de la Organización Periférica, modificada mediante adenda de fecha 9 de junio de 2025, y con fecha 15 de mayo de 2025 se firma Resolución de Inicio del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, LOTE 3 “Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios.” para la prestación de los servicios de impresión, digitalización y copia, en las sedes ubicadas en la provincia de Cádiz que se detallan en el apartado 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN” de dicha memoria justificativa, por un importe de licitación de 657.187,59 €, IVA incluido. Para el cálculo del importe de licitación, se ha utilizado el mayor importe de los ofertados por las empresas

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 23/12/2025 13:57:49   | PÁGINA: 2 / 12 |
| VERIFICACIÓN         | NjyGwp16Acl7muu9Qj7dw2V52oYJxV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

adjudicatarias del lote 3: 0,05 € para las copias en monocromo y 0,22 € para las copias en color y se ha multiplicado por el número de impresiones/copias estimadas para el plazo de ejecución.

Dado que el importe de licitación se obtiene a partir de unos precios unitarios y la estimación de unidades de documentos impresos que se van a realizar, el presupuesto base de licitación será el precio por el que se adjudique el contrato basado. DA 33, LCSP.

A continuación, se muestra el desglose por partidas y programas presupuestarios:

| AÑO  | IMPORTE      | POSICIÓN PRESUPUESTARIA     |
|------|--------------|-----------------------------|
| 2025 | 118.764,88 € | 0131010000G/12D/21500/00/01 |
| 2026 | 399.856,76 € | 0131010000G/12D/21500/00/01 |
| 2027 | 138.565,95 € | 0131010000G/12D/21500/00/01 |

**QUINTO:** Con fecha 28 de mayo de 2025 se emite Carta de Invitación a las cinco empresas adjudicatarias reseñadas, en las que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la misma, para la presentación de ofertas. Con fecha 10 de junio de 2025 se emite una rectificación de la Carta de Invitación en la que se procede a la ampliación del plazo de presentación de ofertas. La apertura de ofertas se realiza para el sobre único el día 18 de junio de 2025. De las cinco empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco e invitadas, presentan ofertas: SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., PEDREGOSA S.L. y KONICA MINOLTA BSS, S.A.; la empresa, GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. no oferta para este contrato basado. Y a continuación se da traslado de la documentación obrante en dicho sobre único, al Servicio proponente para la elaboración del informe de valoración de las ofertas presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

**SEXTO.** El día 18 de junio de 2025, el Servicio proponente emite informe de valoración de las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación, en el siguiente sentido:

“Se han invitado a las siguientes empresas

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- KONIKA MINOLTA BSS, S.A.
- PEDREGOSA S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

y se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

- KONIKA MINOLTA BSS, S.A.
- PEDREGOSA S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.

Se analizan los criterios valorados mediante fórmulas, que tienen un peso de 100 puntos con la siguiente distribución:

- Proposición económica: 45 puntos
  - Coste fijo: 15 puntos
  - Coste copia monocromo: 15 puntos
  - Coste copia color: 15 puntos
- Mejora de características del equipamiento: 45 puntos
  - Número de bandejas y pedestales: 10 puntos
  - Tipología de conexión del equipamiento: 5 puntos
  - Antigüedad del equipamiento ofertado: 20 puntos
  - Homogeneidad del equipamiento: 10 puntos
  - Software de gestión: 10 puntos

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Para obtener la puntuación se sumarán los valores obtenidos aplicando la Formula Minimizar Lineal a cada uno de los subcriterios:

- Cuota mensual del servicio: 15 puntos
- Coste de A4 en monocromo: 15 puntos
- Coste de A4 en color: 15 puntos

La puntuación obtenida es la siguiente:

| EMPRESA   | Cuota mensual |         | Coste monocromo |         | Coste color |         | TOTAL   |
|-----------|---------------|---------|-----------------|---------|-------------|---------|---------|
|           | Valor         | Puntos  | Valor           | Puntos  | Valor       | Puntos  |         |
| GM        | 12.425,00 €   | 12,4740 | 0,0000 €        | 15,0000 | 0,0000 €    | 15,0000 | 42,4740 |
| KONICA    | 13.744,56 €   | 10,7828 | 0,0001 €        | 14,9700 | 0,0001 €    | 14,9932 | 40,7460 |
| PEDREGOSA | 20.252,39 €   | 2,4421  | 0,0039 €        | 13,8300 | 0,0275 €    | 13,1250 | 29,3971 |
| SEMIC     | 10.454,11 €   | 15,0000 | 0,0000 €        | 15,0000 | 0,0000 €    | 15,0000 | 45,0000 |

### NÚMERO Y TAMAÑO DE BANDEJAS

Para los equipos de tipo 2 se valorará la disponibilidad de una segunda bandeja para el 100% de estos equipos, y además de valorará la inclusión de pedestales para el 50% del parque de la siguiente manera

| EQUIPAMIENTO | Criterio   | PUNTUACIÓN |
|--------------|--|------------|
| Tipo 2       | Se incluye segunda bandeja A4 en el 100% de los dispositivos | 5 PUNTOS   |
| Tipo 2       | Se incluye pedestales en el 50% de los equipos               | 5 PUNTOS   |

La puntuación obtenida es la siguiente:

| EMPRESA   | Tipo 2 Bandejas en el 100% equipos |          | Tipo 2 Pedestales en el 50% equipos |          | TOTAL     |
|-----------|------------------------------------|----------|-------------------------------------|----------|-----------|
|           | Valor                              | Puntos   | Valor                               | Puntos   |           |
| GM        | Sí                                 | 5,000000 | Sí                                  | 5,000000 | 10,000000 |
| KONICA    | Sí                                 | 5,000000 | Sí                                  | 5,000000 | 10,000000 |
| PEDREGOSA | Sí                                 | 5,000000 | Sí                                  | 5,000000 | 10,000000 |
| SEMIC     | Sí                                 | 5,000000 | Sí                                  | 5,000000 | 10,000000 |

### TIPOLOGÍA Y CONECTIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO

Se valorará con 5 puntos si se garantiza que el 10% del parque puede disponer de conectividad WiFi.

| Criterio  | Puntuación |
|---|------------|
| Garantiza que el 10% del parque puede disponer de conectividad WIFI | 5          |

La puntuación obtenida es la siguiente:

| EMPRESA   | CRITERIO: Conectividad Wifi |          | TOTAL    |
|-----------|-----------------------------|----------|----------|
|           | Valor                       | Puntos   |          |
| GM        | Sí                          | 5,000000 | 5,000000 |
| KONICA    | Sí                          | 5,000000 | 5,000000 |
| PEDREGOSA | Sí                          | 5,000000 | 5,000000 |
| SEMIC     | Sí                          | 5,000000 | 5,000000 |

### ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

Para la obtención de la puntuación se aplica la Fórmula Minimizar Lineal ajustada a rango a cada uno de los tipos de dispositivos, siendo la puntuación final, la suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno de los tipos de dispositivos. En caso de que la antigüedad máxima ofertada y la mínima coincidan, se otorgará la puntuación máxima para el dispositivo en el que ocurra a todos los licitadores.

Se ha obtenido la siguiente puntuación:

| EMPRESA   | Tipo 1 |        | Tipos 1p |        | Tipo 2 Tipo |        | Tipo 3 |        | Tipo 4 |        | TOTAL   |
|-----------|--------|--------|----------|--------|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
|           | Valor  | Puntos | Valor    | Puntos | Valor       | Puntos | Valor  | Puntos | Valor  | Puntos |         |
| GM        | 0,00   | 4,0000 | 0,00     | 2,0000 | 0,00        | 7,0000 | 0,00   | 7,0000 | 0,00   | 0,0000 | 20,0000 |
| KONICA    | 0,00   | 4,0000 | 0,00     | 2,0000 | 0,00        | 7,0000 | 0,00   | 7,0000 | 0,00   | 0,0000 | 20,0000 |
| PEDREGOSA | 0,00   | 4,0000 | 0,00     | 2,0000 | 0,00        | 7,0000 | 0,00   | 7,0000 | 0,00   | 0,0000 | 20,0000 |
| SEMIC     | 0,00   | 4,0000 | 0,00     | 2,0000 | 0,00        | 7,0000 | 18,00  | 3,4300 | 0,00   | 0,0000 | 16,4300 |

### HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO

Para la homogeneidad del equipamiento se valorará de acuerdo al

| UNIFORMIDAD DE MODELOS POR SEDE                                       | Puntuación |
|---|------------|
| A) Todos los dispositivos de cada tipo son de la misma marca y modelo | 10 PUNTOS  |
| B) Hay hasta dos modelos distintos de la misma marca por sede         | 5 PUNTOS   |
| C) No se garantiza la homogeneidad de los modelos por cada tipo       | 0 PUNTOS   |

La puntuación obtenida es la siguiente:

| EMPRESA   | CRITERIO: Homogeneidad |           | TOTAL     |
|-----------|------------------------|-----------|-----------|
|           | Valor                  | Puntos    |           |
| GM        | A                      | 10,000000 | 10,000000 |
| KONICA    | A                      | 10,000000 | 10,000000 |
| PEDREGOSA | A                      | 10,000000 | 10,000000 |
| SEMIC     | A                      | 10,000000 | 10,000000 |

### SOFTWARE DE GESTIÓN

Se puntuará en función de la facilidad que se dé de instalación software según la tabla que se indica a continuación:

| SOFTWARE DE GESTIÓN  | Puntuación |
|--|------------|
| A) La Agencia Digital de Andalucía puede elegir entre instalación en servidores propios o en la nube del adjudicatario | 10 PUNTOS  |
| B) Solo se oferta instalación en la nube del adjudicatario   | 5 PUNTOS   |
| C) Solo se oferta instalación en servidores de la Agencia Digital de Andalucía ("on-premise")                          | 2 PUNTOS   |

La puntuación obtenida es la siguiente:

| EMPRESA   | CRITERIO: Software de gestión |           | TOTAL     |
|-----------|-------------------------------|-----------|-----------|
|           | Valor                         | Puntos    |           |
| GM        | A                             | 10,000000 | 10,000000 |
| KONICA    | A                             | 10,000000 | 10,000000 |
| PEDREGOSA | A                             | 10,000000 | 10,000000 |
| SEMIC     | A                             | 10,000000 | 10,000000 |

### EVALUACIÓN FINAL

La puntuación obtenida tras la aplicación de las fórmulas a los valores ofertados para estos criterios es la siguiente:

| EMPRESA   | PROPOSICIÓN ECONÓMICA | NÚMERO DE BANDEJAS Y PEDESTALES | CONECTIVIDAD Y AD | ANTIGÜEDAD | HOMOGENEIDAD | SOFTWARE GESTIÓN | TOTAL   |
|-----------|-----------------------|---------------------------------|-------------------|------------|--------------|------------------|---------|
| GM        | 42,4740               | 10,0000                         | 5,0000            | 20,0000    | 10,0000      | 10,0000          | 97,4740 |
| KONICA    | 40,7460               | 10,0000                         | 5,0000            | 20,0000    | 10,0000      | 10,0000          | 95,7460 |
| PEDREGOSA | 29,3971               | 10,0000                         | 5,0000            | 20,0000    | 10,0000      | 10,0000          | 84,3971 |
| SEMIC     | 45,0000               | 10,0000                         | 5,0000            | 16,4300    | 10,0000      | 10,0000          | 96,4300 |

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios es la empresa **GM TECHNOLOGY, S.L.**

**SÉPTIMO.-** Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. (por remisión de la cláusula 2.9.) del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, con carácter previo a la adjudicación, la persona empresaria designada como adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva, a favor del órgano de contratación, para cada contrato basado que se adjudique. De acuerdo esto, el importe de la misma, de conformidad con la cláusula 4.3.1.10 del PCAP, el punto 13 de la memoria justificativa de 12 de abril de 2025, determina que deberá ser del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Esto es 27.156,51 euros.

Mediante requerimiento previo de fecha 4 de julio de 2025, dicha garantía definitiva es constituida por la persona empresaria designada, GM TECHNOLOGY, S.L., ante la Caja General de Depósitos, con número de documento T001410680813 de fecha 11 de julio de 2025, por el importe indicado, y aportada junto con el Anexo XXI y el Anexo XXII dispuestos en el PCAP, en plazo.

Observada la falta de acreditación del pago del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2025, se le requiere a la adjudicataria propuesta, con fecha 23 de septiembre de 2025, para que subsane/aporte dicha documentación. La documentación de subsanación aportada en plazo es correcta.

**OCTAVO.-** Debido al retraso en la tramitación del contrato, con fecha 26 de noviembre de 2025 se firma memoria de reajuste de anualidades, elaborada por el Servicio de Soporte al Puesto de Trabajo, determinando la disponibilidad del servicio para el mes de febrero de 2026, siendo por tanto inexistente el gasto real efectivo para el año 2025 e incrementando el gasto en el ejercicio 2028. Estos retrasos han hecho que las fases de implantación propuestas en la memoria justificativa inicial de fecha 16 de abril de 2025, desaparezcan casi de forma completa y al inicio de la ejecución entren de forma simultánea todos los organismos.

El desglose por partidas y programas presupuestarios es el siguiente:

| AÑO  | IMPORTE      | PARTIDA PRESUPUESTARIA      |
|------|--------------|-----------------------------|
| 2026 | 273.828,16 € | 0131010000G/12D/21500/00/01 |
| 2027 | 328.593,80 € | 0131010000G/12D/21500/00/01 |
| 2028 | 54.765,63 €  | 0131010000G/12D/21500/00/01 |

Para tener en cuenta este hecho y manteniendo el presupuesto en su día aprobado, se ha calculado una cuota media presupuestaria (dividiendo el importe total del contrato entre el número de meses de ejecución de este), que en nuestro caso asciende a 27.382,82 euros, la cual se ha multiplicado por el número de meses que se contemplan en cada ejercicio, manteniendo así el importe total del contrato. Por otro lado, el importe de adjudicación de la empresa contempla una cuota mínima de 15.034,25 euros, y un coste de 0,00 euros por copia, con lo cual el presupuesto nunca llegará a sobrepasarse.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se suma al importe base de licitación, IVA no incluido, el importe de la posible prórroga y la posible modificación del 20 por ciento del importe del contrato. Para el cálculo del importe de la prórroga se ha multiplicado la cuota media mensual de 22.630,43 euros, IVA no incluido, por los 36 meses de la prórroga, arrojando un importe total de 1.466.451,87 euros.

Inicialmente, estaba prevista una implantación paulatina del contrato, organizada en diferentes fases. De este modo, cada sede, conforme fuera cumpliendo dichas fases, iba haciendo uso de las impresoras, de forma que el funcionamiento de las máquinas no se hace a la vez en todas las sedes sino en función del momento en que cada sede tenga completa todas las fases de implantación.

A consecuencia del retraso, se hace perentorio ejecutar el contrato por lo que se decide eliminar las fases de implantación y que la ejecución del contrato se haga de manera simultánea en todas las sedes de forma que las necesidades de todas ellas son las mismas en el mismo instante. Por tanto, la configuración inicial del valor estimado cambia con el reajuste de anualidades: ahora el cálculo se hace de forma lineal, puesto que desde el inicio del contrato, febrero de 2026, todas las sedes entrarán simultáneamente en ejecución, sin fases ni escalada alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de impresión, digitalización y copia (LOTE 3).

Por todo lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos citados, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 16.1 b) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de impresión, digitalización y copia. Lote 3 “Servicios de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios.”, AMH CONTR 2023/505107, LOTE 2024 370, BAM CONTR 2025 187035, para la prestación de los servicios de impresión, digitalización y copia, en las sedes ubicadas en la provincia de Cádiz que se detallan en el apartado 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN” de su memoria justificativa, a la empresa **GM TECHNOLOGY, S.L.**, con **NIF: B91509281**, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe presupuesto de 543.130,24 euros, IVA excluido, con un importe total, IVA incluido, de 657.187,59 euros.

|                      |                                |   |                |
|----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 23/12/2025 13:57:49   | PÁGINA: 9 / 12 |
| VERIFICACIÓN         | NjyGwp16Acl7muu9Qj7dw2V52oYJxV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, excepto los meses de diciembre y enero que se pagarán en una sola factura, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato, incluyendo cuota fija mensual y coste de documentos en monocromo y color.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

### 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| CONCEPTO                   | VALOR OFERTADO |
|----------------------------|----------------|
| Cuota mensual del servicio | 12.425,00 €    |
| Coste copia monocromo      | 0,00 €         |
| Coste copia color          | 0,00 €         |

### 2. MEJORAS EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

#### NÚMERO Y TAMAÑO DE BANDEJAS

| EQUIPAMIENTO | BANDEJAS   | Si / No |
|--------------|--|---------|
| Tipo 2       | Se incluye segunda bandeja A4 en el 100% de los dispositivos | Sí      |
| Tipo 2       | Se incluye pedestales para el 50% de los dispositivos        | Sí      |

#### TIPOLOGÍA Y CONECTIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO

| CONECTIVIDAD WIFI   | SI/NO |
|---|-------|
| Garantiza que el 10% del parque puede disponer de conectividad WIFI | Sí    |

#### ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO

| EQUIPAMIENTO | ANTIGÜEDAD OFERTADA PARA EL RESTO (Meses) |
|--------------|---|
| Tipo 1       | 0 Meses                                   |
| Tipos 1 p    | 0 Meses                                   |
| Tipo 2       | 0 Meses                                   |
| Tipo 3       | 0 Meses                                   |
| Tipo 4       | 0 Meses                                   |

#### HOMOGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO

| UNIFORMIDAD DE LOS MODELOS POR SEDE                                | OPCIÓN |
|--|--------|
| Todos los dispositivos de cada tipo son de la misma marca y modelo | Sí     |
| Hay hasta dos modelos distintos de la misma marca por sede         |        |
| No se garantiza la homogeneidad de los modelos por cada tipo       |        |

#### SOFTWARE DE GESTIÓN

| POSIBILIDAD DE INSTALACIÓN OFERTADA   | OPCIÓN |
|---|--------|
| La Agencia Digital de Andalucía elegirá en la fase de diseño si la instalación es en la nube o en local | Sí     |
| Solo se oferta instalación en la nube   |        |
| Solo se oferta instalación en local en el CPD que indique la Agencia Digital de Andalucía               |        |

En base a la disposición adicional 33ª de la LCSP, **debe tenerse en cuenta que el contrato basado se adjudicará por el mismo importe que el importe o presupuesto de licitación.** La diferencia entre el importe o presupuesto de licitación y el valor del importe de la prestación ofertado, se usará a modo de bolsa económica que podrá ser utilizada para adquirir unidades adicionales de cualquiera de los conceptos unitarios indicados en el desglose en caso de que el responsable del contrato lo considere necesario.

**TERCERO.-** El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta un total de 36 meses, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

**CUARTO.-** De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

**QUINTO.-** Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel

en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

FDO: RAUL JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

|                      |                                |   |                 |
|----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| RAUL JIMENEZ JIMENEZ |                                | 23/12/2025 13:57:49   | PÁGINA: 12 / 12 |
| VERIFICACIÓN         | NjyGwp16Acl7muu9Qj7dw2V52oYJxV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |